



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Chanchamayo

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 437 - 2019 - ALC-MPCH.

Chanchamayo, 16 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 26065-2019, mediante el cual el Sr. LEONARDO CESAR TELLO ALVARADO, solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial que contrajo el día 23 de noviembre de 1996 en la Municipalidad de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2019-ALC-MPCH de fecha 15 de octubre del 2019, se declaró la separación convencional de los recurrentes.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que: "transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial (...)".

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, prescribe que el procedimiento seguido en la Municipalidad, el Titular del Pliego expedirá la Resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial, disponiendo, asimismo, las anotaciones e inscripciones correspondientes.

Que, en el presente caso se ha verificado el cumplimiento del plazo legal para solicitar la disolución del vínculo matrimonial conforme lo dispone el artículo 9° del Reglamento del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notaría y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la disolución del vínculo matrimonial de LEONARDO CESAR TELLO ALVARADO y JENNIFHER LIZZET SIGARROSTEGUI PEÑAFIEL, quienes contrajeron matrimonio civil el día 23 de noviembre de 1996 en la Municipalidad de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La anotación e inscripción de la presente Resolución en los registros correspondientes, correrá por cuenta y costos de (los) recurrente (s).

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Registro Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE